



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá-Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	RODOLFO VERGARA GARCIA
DEMANDADO	JOSE ALEXANDER MUÑOZ OSORIO
RADICADO	054804089001 2023 00222 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	354

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario requerir a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Al indicar la dirección electrónica del demandado (whatsapp), cumplirá con lo establecido en la ley 2213 de 2022 en el Artículo 8. Inciso 2º “...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...”. Lo anterior pues no se aporta ninguna evidencia de comunicaciones sostenidas con el demandado, a través del canal digital que se aporta, tal como lo ordena la precitada norma.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 026 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de agosto de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria